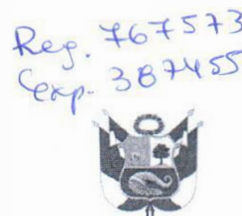




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 056-2020-MPCH-GAF

Chiclayo, 18 de Setiembre de 2020

EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTOS:

El Acta de Entrega y Recepción de un (01) Vehículo en Custodia Temporal en Aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1104;

El Informe N° 215-2020-MPCH/SGCA de fecha 18 de Setiembre de 2020, donde se solicita encargo interno, por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), para traslado de vehículo;

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001681 de fecha 18 de Setiembre de 2020, por la suma de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles);

El Informe N° 498-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 18 de Setiembre de 2020, donde se procede a realizar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1681, por el importe de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles); Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016, en el acápite 5.1 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios";

Que, con Acta de Entrega y Recepción de un (01) Vehículo en Custodia Temporal en Aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1104, el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI) hace la entrega física a la entidad receptora (Municipalidad Provincial de Chiclayo) del vehículo incautado por el delito cometido en agravio del Estado, que a continuación se detalla:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



CUADRO RESUMEN DE VEHÍCULO					
ITEM	NÚMERO DE PLACA	CLASES DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN
1	BOC-547	CAMIONETA	NISSAN	PATHFINDER	1998

Que, mediante Informe N° 215-2020-MPCH/SGCA de fecha 18 de Setiembre de 2020; el Sub Gerente de Coordinación de Alcaldía, solicita encargo interno por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), a nombre del señor Martín Augusto Santos Stucchi con la finalidad de realizar el traslado de un vehículo otorgado por el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI) a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (MPCH);



Que, el Econ. José Luis Perleche Ramos-Sub Gerente de Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001681 de fecha 18 de Setiembre de 2020, por la suma de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 498-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 18 de Setiembre de 2020, el Sub Gerente de Presupuesto, procede a realizar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1681, por el importe de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la atención del encargo interno solicitado por la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2020-MPCH-A de fecha 28 de agosto de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Lic. Juan Carlos Ibáñez Álvarez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles); a nombre de **MARTÍN AUGUSTO SANTOS STUCCHI**, servidor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con la finalidad de realizar el traslado de un vehículo otorgado por el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI) a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (MPCH).

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR a la responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Lic. Juan Carlos Ibañez Alvarez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Archivo